



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 099/2007

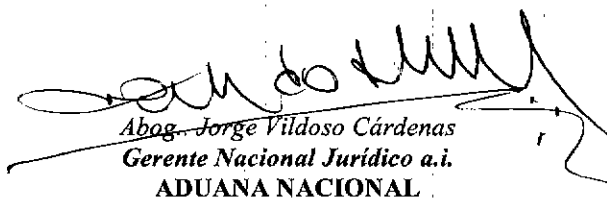
La Paz, 15 de mayo de 2007

REF: LEY N° 3681 DE 25-04-07 QUE DECLARA DE INTERES Y PRIORIDAD DE TARIJA LA AGRICULTURA ECOLOGICA U ORGANICA, CON FINES DE INCREMENTAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EN EL MERCADO LOCAL, NACIONAL Y POSIBILIDADES DE EXPORTACIÓN.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 3681 de 25-04-07 que declara de interés y prioridad del Departamento de Tarija la agricultura ecológica u orgánica, con fines de incrementar y diversificar la oferta en el mercado local, nacional y posibilidades de exportación, rentabilidad, equilibrio del ecosistema y protección de la salud humana.



JVC/arql


Abog. Jorge Vildoso Cárdenas
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

*Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

*Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos.



Gaceta N° 2994 Año XLVII La Paz - Bolivia 15 de mayo de 2007

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

LEYES

Contenido:

LEYES

3676

3677

3678

3679

3680

3681

3682

3683

DECRETOS

29123

29124

29125

29127

29128

- 3676 25 DE ABRIL DE 2007.- Declara de prioridad e importancia nacional, departamental y necesidad pública el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de un Centro de Entrenamiento y Alto Rendimiento Deportivo, en todas las disciplinas olímpicas en predios pertenecientes al Municipio de Uriondo, Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija.
- 3677 25 DE ABRIL DE 2007.- Declara como Patrimonio Cultural Regional la Fiesta de San Santiago, celebrada cada 25 de julio, en la localidad de Concepción de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija.
- 3678 25 DE ABRIL DE 2007.- Declara Patrimonio Cultural a la Iglesia de La Angostura, ubicada en el Municipio de Uriondo, Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, y de prioridad regional su refacción, manteniendo su estructura colonial.
- 3679 25 DE ABRIL DE 2007.- Declara de prioridad regional la refacción de la Iglesia de Chaguaya, manteniendo su estructura colonial, ubicada en el Municipio de Padcaya, Primera Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija.
- 3680 25 DE ABRIL DE 2007.- Declara zona prioritaria de Desarrollo Turístico al Municipio de Entre Ríos, capital de la Provincia O'Connor del Departamento de Tarija.
- 3681 25 DE ABRIL DE 2007.- Declara de interés y prioridad del Departamento de Tarija la agricultura ecológica u orgánica, con fines de incrementar y diversificar la oferta en el mercado local, nacional y posibilidades de exportación, rentabilidad, equilibrio del ecosistema y protección de la salud humana.



- 3682 25 DE ABRIL DE 2007.- Declara Patrimonio Cultural de la Nación a la obra poética y literaria de Oscar Alfaro.
- 3683 25 DE ABRIL DE 2007.- Declara emergencia departamental la lucha contra el antavirus, dengue, leishmaniasis, malaria y leptospirosis.

DECRETOS

- 29123 6 DE MAYO DE 2007.- Designa **MINISTRO INTERINO DE DEFENSA**, al ciudadano **JUAN RAMÓN QUINTANA TABORGA**, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.
- 29124 9 DE MAYO DE 2007.- Complementa el Decreto Supremo N° 29033 de 16 de febrero de 2007, que establece las disposiciones y procedimientos para el proceso de Consulta y Participación a los Pueblos Indígenas, Originarios – PIOs y Comunidades Campesinas – CCs, cuando se pretenda desarrollar actividades hidrocarburíferas en sus tierras comunitarias de origen, propiedades comunitarias y tierras de ocupación y acceso
- 29125 9 DE MAYO DE 2007.- Autoriza la transferencia de recursos al Ministerio de Salud y Deportes para la cancelación de la deuda a los hospitales, centros de salud y seguridad social que atendieron y atienden a las personas que resultaron heridas en los enfrentamientos suscitados en la ciudad de Cochabamba y en el Municipio de Camiri, en los meses de enero y febrero del presente año, respectivamente; asimismo, cancelar la atención médica del señor Richard Ledesma Torrico, quien fue afectado en los sucesos de la convulsión social acaecidos en la ciudad de Cochabamba el año 2000, durante la denominada Guerra del Agua.
- 29126 **Pendiente**
- 29127 11 DE MAYO DE 2007.- Designa **MINISTRA INTERINA DE HACIENDA**, a la ciudadana **CELINDA SOSA LUNDA**, Ministra de Producción y Microempresa, mientras dure la ausencia del titular.
- 29128 12 DE MAYO DE 2007.- Autoriza la adquisición del cien por ciento (100%) de las acciones que conforman el capital social de Petrobras Bolivia Refinación – PBR S.A. a favor del Estado boliviano a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, y garantizar el respeto del régimen laboral y social aplicable en dicha empresa.
- 29129 13 DE MAYO DE 2007.- Establece un procedimiento transitorio para garantizar el transporte y comercialización de hidrocarburos en las condiciones actuales, hasta que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB suscriba nuevos contratos de transporte y comercialización.

ARTÍCULO 4. Encomiéndase al Viceministerio de Turismo coordinar acciones tendientes a desarrollar, promover y fomentar el turismo comunitario sostenible en esta región del país.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de abril de dos mil siete años.

Fdo. José Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Tito Carrazana Baldivieso, Filemón Aruni Gonzáles, Jorge Milton Becerra Monje.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Celinda Sosa Lunda

LEY N° 3681
LEY DE 25 DE ABRIL DE 2007

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Declárase de interés y prioridad del Departamento de Tarija la agricultura ecológica u orgánica, con fines de incrementar y diversificar la oferta en el mercado local, nacional y posibilidades de exportación, rentabilidad, equilibrio del ecosistema y protección de la salud humana.

ARTÍCULO 2. La Prefectura del Departamento de Tarija promocionará y fortalecerá la producción ecológica u orgánica a través de un estudio participativo con comunidades campesinas y pueblos originarios, para la identificación y ampliación de potenciales regiones con producción ecológica, comprometiendo la gestión financiera y asistencia técnica para su desarrollo.

ARTÍCULO 3. La Prefectura del Departamento de Tarija gestionará recursos financieros para la elaboración e implementación del Plan Departamental de la Agricultura Ecológica y Orgánica.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de abril de dos mil siete años.

Fdo. Carlos Raúl Bohrt Irahola PRESIDENTE EN EJERCICIO, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Tito Carrazana Baldivieso, Filemón Aruni Gonzáles, Orlando P. Miranda Valverde.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Susana Rivero Guzmán.

LEY N° 3682

LEY DE 25 DE ABRIL DE 2007

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,